

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16) a 40 pesetas al año 25 al semestre y 15 al trimestre
 Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea
 Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN
 (Ordenanza aprobada por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial en sesión de 29 de Diciembre de 1933)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1934

Estado comparativo de los presupuestos de Ingresos y Gastos de los ejercicios de 1933 y 1934, de conformidad a lo preceptuado en el art. 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos		EJERCICIOS		DIFERENCIAS	
		1933 — Pesetas Cts.	1934 — Pesetas Cts.	En más — Pesetas Cts.	En menos — Pesetas Cts.
CAPÍTULO PRIMERO					
<i>Rentas</i>					
1.º	Propiedades.....	50 »	50 »	» »	» »
2.º	Censos.....	953 63	953 63	» »	» »
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	4.211 46	4.211 46	» »	» »
4.º	Boletín Oficial e Imprenta provincial.....	31.500 »	50.500 »	19.000 »	» »
CAPÍTULO III					
<i>Subvenciones y donativos</i>					
1.º	Del Estado.....	400.261 78	492.000 36	91.738 58	» »
3.º	Donativos.....	200 »	200 »	» »	» »
	<i>Suma y sigue</i>	437.176 87	547.915 45	110.738 58	» »

Artículos	EJERCICIOS		DIFERENCIAS		
	1933	1934	En más	En menos	
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
	Suma anterior	437.176 87	547.915 45	110.738 58	» »
	CAPÍTULO V				
	<i>Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones</i>				
1.º	Eventuales.....	8.200 »	19.865 »	11.665 »	» »
3.º	Indemnizaciones.....	1.500 »	4.000 »	2.500 »	» »
	CAPÍTULO VII				
	<i>Derechos y tasas</i>				
1.º	Por prestación de servicios.....	2.000 »	2.000 »	» »	» »
	CAPÍTULO VIII				
	<i>Arbitrios provinciales</i>				
2.º	Imposiciones o percepciones.....	8.000 »	8.000 »	» »	» »
	CAPÍTULO IX				
	<i>Impuestos y recursos cedidos por el Estado</i>				
1.º	Contribución territorial.....	210.000 »	210.000 »	» »	» »
2.º	Cédulas personales.....	542.000 »	570.000 »	28.000 »	» »
	CAPÍTULO X				
	<i>Concesiones de recursos municipales</i>				
1.º	Aportación municipal.....	1.005.159 66	1.005.159 66	» »	» »
	CAPÍTULO XI				
	<i>Recargos provinciales</i>				
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	256.056 85	256.056 85	» »	» »
	CAPÍTULO XII				
	<i>Traspaso de obras y servicios públicos</i>				
2.º	Otros ingresos.....	60.000 »	104.923 88	44.923 88	» »
	CAPÍTULO XV				
	<i>Multas</i>				
2.º	Otras multas.....	19.000 »	10.000 »	» »	9.000 »
	CAPÍTULO XVII				
	<i>Reintegros</i>				
1.º	Por pagos indebidos.....	18.000 »	600 »	» »	17.400 »
2.º	Por otros conceptos.....	36.568 05	261.845 65	225.277 60	» »
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	2.603.661 43	3.000.366 49	423.105 06	26.400 »

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos	EJERCICIOS		DIFERENCIAS		
	1933 — Pesetas Cts.	1934 — Pesetas Cts.	En más — Pesetas Cts.	En menos — Pesetas Cts.	
CAPÍTULO PRIMERO					
<i>Obligaciones generales</i>					
1.º	Servicios generales del Estado.....	11.600 »	42.087 50	30.487 50	» »
2.º	Pactos y compromisos.....	8.496 »	» »	» »	8.496 »
3.º	Deudas.....	95.937 70	40.500 »	» »	55.437 70
5.º	Pensiones.....	59.184 48	59.782 17	597 69	» »
6.º	Cargas de justicia.....	2.500 »	2.500 »	» »	» »
7.º	Intereses debidos.....	261.003 48	324.673 91	63.670 43	» »
9.º	Suscripciones, anuncios, etc.....	1.000 »	1,000 »	» »	» »
10.º	Litigios.....	16.000 »	» »	» »	16.000 »
11.º	Gastos indeterminados.....	3.160 »	2.660 »	» »	500 »
CAPÍTULO II					
<i>Representación provincial</i>					
1.º	De la Diputación y Comisión provincial.....	6.000 »	6.000 »	» »	» »
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.	12.000 »	12.000 »	» »	» »
3.º	Dietas de los Diputados provinciales.....	12.500 »	11.000 »	» »	1.500 »
CAPÍTULO V					
<i>Gastos de recaudación</i>					
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas pro- vinciales.....	50.393 02	46.893 02	» »	3.500 »
CAPÍTULO VI					
<i>Personal y material</i>					
1.º	De las oficinas.....	230.520 80	229.728 42	» »	792 38
2.º	De los Establecimientos provinciales.....	94.367 50	92.492 50	» »	1.875 »
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial.....	1.000 »	1,000 »	» »	» »
4.º	Gastos generales de la Corporación.....	80.040 »	66.065 »	» »	13.975 »
CAPÍTULO VII					
<i>Salubridad e higiene</i>					
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia...	3.000 »	3.000 »	» »	» »
CAPÍTULO VIII					
<i>Beneficencia</i>					
1.º	Atenciones generales.....	13.865 »	7.865 »	» »	6.000 »
2.º	Maternidad y expósitos.....	647.607 26	659.312 32	11.705 06	» »
3.º	Hospitalización de enfermos.....	192.600 »	197.750 »	5.150 »	» »
4.º	Huérfanos y desamparados.....	75.000 »	85.000 »	10.000 »	» »
5.º	Dementes.....	195.000 »	262.000 »	67.000 »	» »
9.º	Calamidades públicas ..	7.500 »	2.500 »	» »	5.000 »
<i>Suma y sigue.</i>		2.080.275 24	2.155.809 84	188.610 68	113.076 08

Artículos	EJERCICIOS		DIFERENCIAS	
	1933	1934	En más	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
	2.080.275 24	2.155.809 84	188.610 68	113.076 08
	Suma anterior			
	CAPÍTULO IX			
	<i>Asistencia social</i>			
2.º	Otras instituciones de carácter social.....	1.500 »	» »	» » 1.500 »
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes.....	20.337 36	16.700 »	» » 3.637 36
	CAPÍTULO X			
	<i>Instrucción pública</i>			
1.º	Atenciones generales... ..	10.000 »	11.500 »	1.500 » »
7.º	Escuelas profesionales.	43.710 40	43.710 40	» » »
9.º	Bibliotecas.....	400 »	200 »	» » 200 »
11.º	Monumentos artísticos e históricos ...	1.250 »	» »	» » 1.250 »
12.º	Subvenciones o becas.. ..	13.500 »	12.500 »	» » 1.000 »
	CAPÍTULO XI			
	<i>Obras públicas y edificios provinciales</i>			
2.º	Construcción de caminos vecinales.....	38.765 »	278.391 66	239.626 66 »
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales....	191.328 30	366.720 24	175.391 94 »
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	95.247 57	42.000 »	» » 53.247 57
5.º	Reparación de otros caminos y carreteras provinciales	56.233 70	23.959 35	» » 32.274 35
10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales...	20.900 »	25.000 »	4.100 » »
	CAPÍTULO XIV			
	<i>Agricultura y ganadería</i>			
5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.	15.000 »	3.500 »	» » 11.500 »
9.º	Concursos y exposiciones.....	3.500 »	» »	» » 3.500 »
	CAPÍTULO XVII			
	<i>Devoluciones</i>			
1.º	Por ingresos indebidos.....	1.000 »	1.000 »	» » »
	CAPÍTULO XVIII			
	<i>Imprevistos</i>			
Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.	10.713 86	19.375 »	8.661 14 »
	TOTAL GENERAL DE GASTOS	2.603.661 43	3.000.366 49	617.890 42 221.185 36

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de las impugnaciones gubernativas y económico-administrativas a que se refiere el artículo 8.º y siguientes del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de Diciembre de 1931, cuyo plazo es el de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente resumen.

León, 29 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Mariano Miaja.